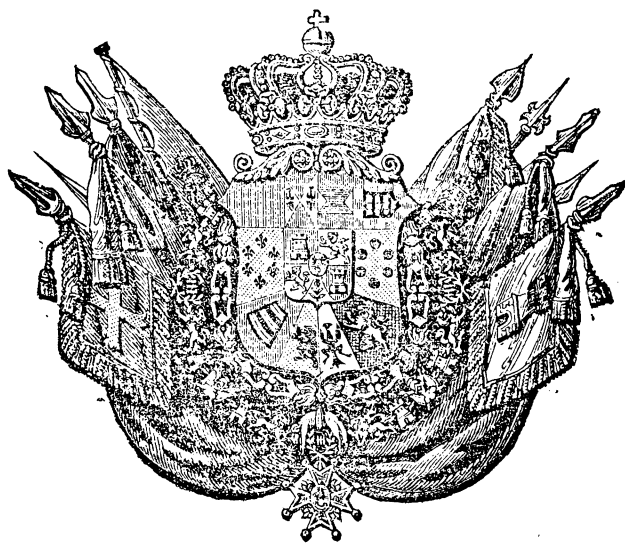


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AUSTRIA.

Viena 21 de Febrero.

El empréstito que contrajo nuestro Gobierno el año pasado con las casas Rothschild Sina, Geymuller, Arustein y Esheler, debía, como se dijo á su tiempo, ascender á 80 millones de florines; pero como las urgencias de nuestra hacienda no reclamaban mas que la mitad de esta suma, y se quería además tantear el resultado de nuestras obligaciones al 3 por 100 en muchas bolsas extranjeras, se dejó para mas adelante el reglamento para la segunda mitad de este empréstito, reservándose las dos partes el derecho de deliberar sobre ello mas adelante. Segun los rumores que circulan es de creer que ya ha llegado esta época. Los mismos banqueros estan á punto de efectuar con la casa Esterhazy un empréstito cuyo total se emitirá por porciones de 40 florines: el pago se hará por semestres. (M. de Suevia.)

La ocupacion militar de Cracovia se confirma. Tres compañías de cada destacamento de las tropas puestas á disposicion del Senado, han entrado en la ciudad el 27 de Febrero para asegurar la tranquilidad y hacer que se ejecuten las órdenes del Senado. Las autoridades de Cracovia no han pedido mas que 800 hombres, que bastarán probablemente para sostenerlas: el corto número de estas tropas prueba que no se trata aqui de lo que se llaman medidas coercitivas, sino solo de una medida de policia, necesaria para mantener la autoidad del Senado. Apenas dejen de ser necesarias en Cracovia, volverán las tropas á reunirse con sus regimientos. (G. de Augsb.)

#### ITALIA.

Roma 18 de Febrero.

El encargado de negocios de Rio Janeiro, Mr. Drummond, ha pasado algunos días en esta: su permanencia habia hecho creer que se trataba de un arreglo definitivo entre el Brasil y la Santa Sede, y que por último se terminarían las diferencias; pero la marcha repentina de M. Drummond á su residencia ordinaria en Nápoles desde la entrega de las últimas notas, que no recibieron respuesta alguna, ha hecho desvanecer todas las esperanzas. Vino á Roma aquel enviado con el solo objeto de obtener unas dispensas para ciertos individuos del Brasil, y conseguido esto ha vuelto á marchar donde le llaman sus obligaciones.

Los funerales de la Reina de Nápoles se han celebrado aqui con la mayor pompa. Sabemos que en sus últimos momentos entregó al Rey un libro que contenia los nombres de muchas familias indigentes á quienes socorria S. M., suplicando á su augusto Esposo que continúe protegiéndoles, lo que el Rey prometió hacer. Se acusaba á la Reina de ser extremadamente económica; pero ahora se ha visto que dedicaba sus rentas al alivio de seres desgraciados que jamás conocieron á su bienhechora. (G. de Augsb.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 27 de Febrero.

Mr. Thiers ha declarado solemnemente que conserva la presidencia del Consejo de Ministros con el solo objeto de mantener el Gobierno en la misma línea política seguida en estos cinco años últimos. En tal caso somos de igual opinion que muchos de nuestros colegas franceses, acerca de que ha sido una pérdida la dimision de Mr. de Broglie, puesto que nada se ha de variar. Una de dos: ó la oposicion de la Cámara de los Diputados era al personal del Gabinete anterior, ó lo era á su sistema: si á lo primero, quizá se habrá hallado el remedio; pero si lo fuese á lo segundo, será forzoso que Mr. Thiers y sus colegas sigan la misma suerte que sus predecesores. (Post.)

Los periódicos todos de Lóndres opinan unánimemente tan solo en una cuestion. Whigs, torys, radicales y antiradicales convienen en que el ministerio frances de nuevo formado bajo la presidencia de Mr. Thiers, no subsistirá siguiendo el sistema puesto en práctica cinco años hace por los doctrinarios. No creemos que se oculte al buen juicio de Mr. Thiers la verdad de este aserto, ni tampoco que si piensa retener el manejo de los negocios, se proponga despreciar las lecciones de la experiencia, y continuar un sistema universalmente reprobado. Sus dos declaraciones de principios no han sido otra cosa que un panegirico de sus antecesores. Si las ideas de Mr. Thiers le impelen á obrar como aquellos, debe retirarse del ministerio; en caso contrario desprecie temores infundados, y siga la línea de conducta que le dicten su conciencia y su patriotismo. La oposicion de los doctrinarios no es temible, ni la creemos segura; porque por muy obcecados que se hallen los gefes de aquel partido, no pensamos que lo esten tanto que se atrevan á luchar contra el torrente de la opinion, tan pronunciada ya últimamente. (Times.)

#### FRANCIA.

Paris 1.º de Marzo.

De Francfort con fecha 23 de Febrero dicen lo que sigue: El Emperador Nicolás ha enviado las insignias de una de sus órdenes á cuatro de los principales miembros del ayuntamiento de Varsovia, que le presentaron la exposicion que motivó unas declaraciones tan adversas á la nacionalidad polaca. El Emperador expresa á los agraciados que les remite aquellas cruces para manifestarles que su discurso no habia tenido por objeto ofender sus sentimientos, sino únicamente hacer saber á la Polonia y á la Europa entera cuáles eran sus ideas. (Galignani's.)

El Diario de los Debates combate la idea de que los doctrinarios tratan de formar una oposicion aristocrática, á la cabeza de la cual debe hallarse Mr. Guizot, y declara que los ex-ministros mantendrán firmemente sus principios sin exagerarlos. La política del Gabinete anterior con respecto á las córtes extranjeras, se halla consignada en estas palabras: Alianza con la Gran Bretaña. El mantenimiento de esta alianza y de las leyes de Setiembre último es el programa que se proponen seguir, obrando siempre segun les dicte su conciencia.

El principio de no intervencion proclamado hace cuatro años por lord Palmerston, abandonado de hecho hace mucho tiempo, acaba en fin de serlo ostensiblemente por el mismo hombre de Estado. Seria un error, decia en la última sesion del Parlamento, creer que relativamente á la España no tuviese intencion el Gobierno de intervenir. Se nos ha acusado de entremeternos demasiado en los negocios de las otras naciones; pero mientras la Gran Bretaña tenga un comercio que proteger, costas que defender, locura seria pensar que no tenemos que ocuparnos en los asuntos de Europa. Hemos intervenido en Grecia, en Bélgica, en Portugal... ¿Y ha sido acaso en perjuicio de estas naciones? Y si intervenimos en España ¿quién puede decir que no tenemos motivos poderosos para hacerlo?

Sir Roberto Peel ha creído deber responder al ministro que la intervencion de la Inglaterra en favor de la emancipa-

cion de los pueblos podría servir de pretexto al Austria, á la Prusia, á la Rusia para intervenir en favor del despotismo; pero nadie ha mirado como sería esta respuesta del ilustre orador. Aquellos Gobiernos no tienen necesidad de pretextos para sofocar la libertad en los sitios en que pueden hacerlo; y cierto que no se han estado con los brazos cruzados mientras la Francia y la Inglaterra proclamaban el principio de la no intervencion.

Por lo demas, los sucesos responderán á sir Roberto Peel. (Le Temps.)

La intervencion de las tres cortes de Austria, Rusia y Prusia en los asuntos interiores de la ciudad de Cracovia es una respuesta de hecho á los argumentos que sir Roberto Peel ha querido hacer valer en el Parlamento británico contra una intervencion de la Inglaterra ó de la Francia en España. El único punto que, segun el mismo gefe del partido tory, no está sujeto á controversia, es la estricta ejecucion del tratado de cuádrupla alianza, á la cual está obligado, no solo el actual ministerio, mas tambien cualquiera otro que le sucediere. Sabido es que en virtud de este tratado, está obligada la Inglaterra á dar á la España constitucional las armas y municiones de guerra de que pueda tener necesidad.

Yo no soy, ni lo he sido nunca, partidario de Don Carlos. Esta declaracion de sir Roberto Peel ha sido recibida con unánimes aplausos en la Cámara. Bien se ve que sir Roberto Peel se limita á disputar al ministerio el derecho de intervenir mas ampliamente en España, excepto en el caso de agresion extranjera; pero el ilustre orador piensa de distinto modo relativamente á Portugal, donde ya ha intervenido la Inglaterra, con razon, dice, á causa de la posicion particular de aquel reino en sus relaciones con la Gran Bretaña. Difícil seria disputar á la Francia la identidad de su posicion con respecto á la España, si el establecimiento del Gobierno constitucional en la Península llegase á necesitar el auxilio de nuestras armas.

Esto es lo que á nuestro parecer resulta incontestablemente de los argumentos de que ha hecho uso sir Roberto Peel en el discurso que pronunció en la sesion de la Cámara de los Comunes del 27 de Febrero. (Moniteur du Commerce.)

CÁMARA DE LOS PARES.—Décima audiencia, del 8 de Febrero.

Presidencia de Mr. Pasquier.

A medida que toca á su fin el drama judicial que hace diez audiencias ocupa la atencion pública, se aumenta la curiosidad, y los numerosos é inesperados episodios de las anteriores audiencias han atraído á la Cámara una concurrencia siempre en aumento.

Son introducidos los acusados á las doce: Fieschi siempre el mismo: el desenlace del proceso, que sabe muy bien por lo que á él respecta, no parece le inspira terror: está tan alegre como el primer día: al llegar se dirigen sus miradas hácia el ángulo de la tribuna de la izquierda, donde está Nina: le habla un corto rato y hace la entrega un billete. Pepin está pálido, pero tranquilo: Morey parece menos afectado que al principio. Boireau está tranquilo, y Bescher se ocupa tanto de la acusacion como ella se ocupa de él.

Abrese la audiencia á la una menos cuarto.

El relator principal lee los nombres de los Sres. Pares, y no responde el marques de Meun.

Comparece Claudio Benigno Neigeon, oficial de paz antiguo, secretario de Mr. Marrigues, comisario de policia, á quien se examinó ayer.

El Presidente. ¿No se presentó un particular el día 28 de Julio en casa del comisario de policia de que V. era secretario para hacer una declaracion importante?

El testigo. Sí señor: el 27 de Julio hácia las nueve de la tarde un señor, que he sabido despues se llamaba Suireau, vino al despacho y me dijo que debia haber alboroto á otro día y que queria hablar con el comisario de policia. Le dije que habia salido; que yo lo veria probablemente por la noche, y que lo podia citar. Me replicó que era urgente, y le dije entonces: pues vaya V. inmediatamente á casa del comisario de policia de su cuartel y le oirá á V. Puedo comprometerme. No tenga V. cuidado; le recibirán la declaracion anónimamente y se la transmitirán al prefecto: esté V. tranquilo. Insistiendo dicho señor, le acompañé hasta la puerta repitiéndole: le recibirán á

V. su declaracion. Como todas las vísperas de revista venian á advertirnos siempre que iba á haber asonadas, no pensé que esta vez fuese tan formal; y el haber ido Mr. Suireau á casa del comisario de policia vecino, fue á instancia mia.

El Presidente. ¿Se acuerda V. de la hora en que vió á V. Mr. Suireau?

El testigo. A las nueve menos cuarto poco mas ó menos invité á M. Suireau á que escribiese una carta á Mr. Marri-gues; pero como me dijo que iba tan de prisa: vaya V. á casa de su comisario de policia y descuide, que no se le comprometerá.

Pedro, criado de Mr. Decurt, gefe de batallon de la 10.<sup>a</sup> legion.

P. ¿No estaba V. el 28 de Julio por la mañana en la calle des Fosses du Temple?

R. Sí señor, de nueve y media á diez. Encontré al criado de Mr. Panis, y me dijo, enseñándome un viejo que pasaba con sobretodo verde y sombrero blanco: mira á Morey, nuestro guarnicionero.

Antonio Chanut, tratante en hierro viejo, era mozo de cordel en el mes de Julio: un día de este mes vino un hombre á buscarme para llevar unos trozos de madera cuadrados desde el pretil de la Rapée, donde los habia comprado, á la calle de Montreuil.

El Presidente. ¿Reconoce V. á ese hombre entre los acusados?

Chanut con viveza señalando á Morey. Sí, él es, ese.

P. ¿Está V. seguro del lugar adonde llevó V. la madera?

R. Era al lado de la calle de Montreuil en la des Ormes.

P. ¿A quién se entregó la factura?

R. A aquel (señalando á Fieschi). Allí está el sugeto á quien se la entregué.

La Sra. Lesage, fabricante de papeles pintados. Reconozco á Bescher, ó por mejor decir á Fieschi, puesto que él es, y á Morey: Fieschi ha trabajado en mi casa con el nombre de Bescher.

Declara el testigo que Fieschi hizo llevar á casa de ella los pedazos de madera cuadrados, y que se los llevó en varios viajes. Cuando salió Fieschi de su casa se dejó allí la certificación.

P. ¿Y qué fue de ella?

R. Vino Morey á vernos el 29 de Julio, y nos dijo: ¿no saben Vdes. lo que ha sucedido?—Yo le respondí: Sí, una cosa horrible.—El replicó; pero ¿no saben Vdes. quién lo ha hecho? pues yo se lo diré... Bescher.—¿Bescher! repuse yo; tengo su certificación.—¿La tiene V.? respondió Morey; pues démela V. porque no es suya, sino que yo se la he proporcionado. Su nombre no es Bescher.

El Presidente. ¿Reconoce V. á Fieschi?

El testigo se vuelve, hace una cortesía, y dice: Sí señor, Fieschi es. (Risas.)

El Presidente. ¿Reconoce V. á Morey?

El testigo. Muy mudado está, pero lo reconozco.

Francisco Jossierand, carpintero, calle de Montreuil, número 41, reconoce á Fieschi con el nombre de Gerard. Vino un día á mi casa no estando yo: lo recibí mi muger, y dejó dos caballetes de madera, diciendo que volvería. Volvió, y trajo otros tres caballetes, y encargó una vigueta. Convenimos en 5 francos; pero como yo dí un caballete, lo arreglamos en 6.

Matías Renaud Dubranle, carpintero, calle de Crussols, ha sido encargado de hacer las muescas á la vigueta trabajada por Jossierand: cuando esto se acabó, pidió que hiciesen al travesaño 25 muescas.

Juan Bury, quinquillero, calle del Arbol Seco. En el mes de Junio, Fieschi, á quien yo no conocia entonces, se presentó en mi tienda recomendado por el Sr. Mennier. Me preguntó si tenia en venta 20 fusiles. Le respondí que sí. Me dijo que no podia cerrar el ajuste porque tenia que escribir antes á la persona para quien eran. Cinco semanas despues, hácia el 20 ó 22 de Julio, vino Fieschi para concluir el trato, y dijo á mi muger que eran 25 cañones los que necesitaba: que se habia quedado en 6 francos si yo le daba una pistola. Convenidos en esto, arreglé los cañones; y Fieschi, que no quiso en un principio, tomó un cachorrillo de cañon bronceado. Me preguntó si tenia una caja para poner los cañones. Le dije que podria darle una de las que me envían con las tenazas y badilas, y se cubriría con una tapa. Me dijo: compraré una maleta, porque tengo tambien otros géneros que enviar. Me pareció que lo habrian encargado desde alguna provincia para que lo mandase de Paris.

P. ¿Para qué creia V. que eran los cañones?

R. Pensé que fueran para algun armero de provincia para hacer fusiles para la Guardia nacional. Habia entre ellos un cañon ingles, que creo sea uno de los reventados.

P. ¿Sabe V. si alguno de ellos no tenia oido?

R. Dos ó tres lo menos.

P. ¿Ha dado V. factura al testigo?

R. Mi sobrino se la dió, y á petición suya subió los cañones á 7 fr. en vez de 5.

P. ¿Bajo qué nombre le dió V. la factura?

R. Bajo el de Alexis.

El procurador general. Ya ve V., Pepin, cuando Fieschi envía á casa de V. vestidos, es con el nombre de Alexis; cuando pide la factura de los fusiles tambien á nombre de Alexis; luego es probable comprara para V. los fusiles.

Pepin. Los efectos de Fieschi no debian tener mis señas: me es desconocido el nombre de Alexis.

El procurador general. Ya que se trata de fusiles, ¿cuántas veces ha ido V. á Sta. Pelagia?

R. Dos ó tres.

El procurador general. Me consta que han sido cuatro, y lo particular es que tres de ellas fue en el mes de Abril, dias 10, 18, 26. Ahora bien, tenga V. presente que segun Fieschi la máquina infernal debía servir para los dias del Rey, en que hombres decididos debian proporcionar fusiles. Dice que V. iba á Sta. Pelagia á concertarse con Cavaignac para hacerse con los fusiles: circunstancia agravante.

Pepin. El Sr. procurador general sacará todas las induc-

ciones que quiera... pero lo cierto es que yo una sola vez he tenido permiso, bajo mi nombre, para ver á Henrique Lecomte, que estaba entonces en la necesidad. Nunca fui á verlo sin llevarle algun socorro. En esto no habia secreto alguno. Ya ve V., Sr. procurador general, que digo desde luego la verdad.

El procurador general. Pero no negará V. que al mismo tiempo que veia á Henrique Lecomte veia tambien otros presos.

Pepin. No sé si se podia verlos: yo no ví á otros.

El procurador general. V. respondió otra cosa en su interrogatorio, que dice así.

P. Cuando se trató de hacerse con los fusiles para la máquina ¿no dijo V. á Fieschi que conocia á uno que se los facilitaria?

R. Nunca se trató de eso en mi casa. Si yo pudiera hablar probaria ahora mismo que soy incapaz de semejantes acciones.

P. Tenga V. presente que en su actual situacion hará muy mal en no decir cuanto sepa en el asunto.

R. Quiero decir que personas que se tienen por patriotas me han hecho varias veces esa proposicion, que he desechado altamente sin titubear.

Observe V., Pepin, continúa el procurador general, que iba V. entonces á Sta. Pelagia; y que Fieschi, que no sabia la declaracion de V., ha dicho que era para hacerse con fusiles.

Pepin. Ya ve V. que yo no daba importancia alguna á mi visita de Sta. Pelagia, pues que he dicho que iba siempre, y nunca me volvía sin dar un socorro. En verdad no sé por qué se la dan. Por lo demas, Sr. procurador general, V. sabe que no soy mas que una víctima.

El procurador general. V. ha dicho que si pudiera hablar, diria cosas importantes. Ya ha llegado el caso de decir las. Vámos, ¿qué hay?

Pepin. Todo lo he dicho ya... es increíble.

El procurador general. Insistimos, se os pregunta de nuevo.

P. ¿No podria V. dar algunos detalles sobre la proposicion que acaba de sentar?

V. dice:

R. No señor: ya conoce V. que yo no puedo ser delator. Desde luego no me hablaron de armas, sino de una cosa de esta especie.

Por muy turbado que esté uno es imposible que dé tales contestaciones.

Pepin. Si algo tuviera que añadir lo hubiera dicho.

El procurador general. ¿Qué queria V. decir con se me habla de una cosa de esta especie?

P. Pepin. Ya sabe V. que entonces no me habia yo careado con Fieschi: estas palabras aluden á él... y por eso estaba yo turbado. V. hablaba siempre de Fieschi, y se me habia presentado siempre como un patriota. Le tenian por sentenciado por causas políticas, y así se introdujo en mi casa.

El procurador general. Se le dijo á V.

P. Sin ser delator se pueden explicar los hechos: V. respondió:

R. Me han hablado muchas veces de cosas que nunca quise entrar en pormenores.

El procurador general. Es imposible que la turbacion le haya podido dictar á V. semejantes respuestas.

Mr. Bondet, de 17 años, sobrino de Mr. Bugy, declara los mismos hechos.

Francisco Pienon, alquilador de coches. El 25 de Julio último me llevaron á la calle del Arbol Seco, á la puerta de la tienda de Mr. Pury, quinquillero. Subió al caruaje uno, que es el acusado Fieschi, y lo llevé á casa de Marechal, tabernero de la calle de Vendome núm. 1.

Examina el tribunal á varios testigos que contribuyeron á la conduccion de la maleta, ó la han visto en los muchos viajes que ha tenido que hacer. Reconocen todos á Fieschi, excepto un mozo, Mary.

Fieschi. Pues yo le he pagado un cañon, y sin embargo no me conoce.

Mr. Mangin Nicolas, marmolista, calle de S. Nicolas, y S. Antonio, es llamado en virtud del poder discrecional.

El Sr. Presidente. V. ha concurrido dignamente á la prision de Fieschi; se habia creído inútil llamar á los debates á los que se han hallado en semejante caso: V. me ha escrito esta mañana, añadiendo que tenia algo que descubrir con respecto á Pepin. (Movimiento de curiosidad.)

Mr. Mangin. El 26 de Junio último al retirarse la guardia iba yo por la calle de Grenelle al ministerio de lo interior donde tenia que hacer. Entré en una taberna núm. 28, 38 ó 48. Viendo el tabernero en mi shakó el número de la legion me dijo: V. debe conocer á Pepin el antiguo capitán. A mi respuesta afirmativa añadió el tabernero: pues hizo fuego en Junio á los Guardias nacionales. ¿Con que es republicano? No, es un carlista como un mastin. Sin embargo, le dije yo, tiene la cruz de Julio, y no sé yo que los carlistas hayan contribuido al trastorno del Gobierno caido.

Pepin. No conozco tal tabernero. A la verdad, es engañarse el traer tales testigos.

El Presidente. Se ha concluido la lista de los testigos de acusacion. He hecho llamar en virtud de mi poder discrecional al director de Santa Pelagia y los dos guardas designados. En tanto oigamos los testigos llamados á petición de Fieschi.

Mr. Bonnet, doctor en medicina, médico de la conserjería, declara: El 28 de julio ví llegar á Fieschi á la conserjería: tenia gravemente herida la cabeza, roto el cráneo, y una herida en la parte lateral, que creo no se ha cerrado aun, ni se cerrará en mucho tiempo. No ha tenido retroceso: las heridas de la mano eran muy peligrosas, ha estado expuesto al té-tano.

El Presidente. ¿Tiene V. que preguntar algo al testigo?

Fieschi. No quisiera pudieran decir en alguna ocasion que he hecho revelaciones cuando estaba privado de mis facultades y de mi presencia de espíritu. El Sr. doctor que me ha asistido puede decir si me ha faltado alguna vez la razon, y si he dicho que veia en mi cuarto 4 personas cuando solo habia 2.

Mr. Bonnet. Jamas ha perdido el uso de sus facultades intelectuales.

El abogado Dupont. Puesto que se ha nombrado á Cavaignac y Guinard, quisiera constase si fue posible que Pepin los viera. Sé por el mismo Cavaignac que Lecomte estaba preso en una habitacion tan totalmente aislada de lo demas del edificio en que estaban Guinard, Cavaignac y demas acusados de Abril, que era imposible á los que iban á ver á Lecomte comunicarse con ellos. El conserje y guardas de Santa Pelagia podrán declarar jurídicamente esta imposibilidad.

El procurador general. He aquí uno de los interrogatorios de V. P. ¿No ha visto V. en Sta. Pelagia al Señor Guinard?—Le he conocido como á los demas, pero no tengo relaciones con él.

Pepin. Esto prueba que no sabia entonces lo que me decia; porque nadie dirá que yo conozco á Guinard, ni que le he hablado una sola vez.

El procurador general. V. dijo: le ví como á los demas. Pepin. Le veia en el patio, de lejos.

El Presidente. ¿Y á Cavaignac le conocia V.?

Pepin. Sí.

El procurador general. Aquí está la respuesta escrita de Pepin en su primera declaracion.

P. ¿Fue V. muchas veces á ver á Cavaignac?

R. No señor: no tenia permiso para verlo, y le ví como á los demas al ir á visitar á Lecomte.

El abogado Dupont. Es materialmente imposible.

El procurador general. Los testigos podrán dar una prueba materialmente contraria.

Pepin. Ya ve V. como puede comprometerse al acusado en los interrogatorios.

El procurador general. V. seria quien se hubiera comprometido, puesto que suya es la declaracion. Cuando se tiene licencia para ver un preso, se puede ver á los demas.

El abogado Dupont. Establecemos como hecho lo que es materialmente imposible.

Mr. Franck Carré, abogado general. Nosotros establecemos que es posible, y tenemos de ello conocimiento personal.

El procurador general. El director de la cárcel declarará tal vez haberlos visto juntos.

El Presidente. Todos los presos de la cárcel pueden comunicarse entre sí.

El abogado Dupont. Es un error.

El procurador general. No lo es.

El abogado Dupont. Lo que puedo asegurar al tribunal es, que antes de que Cavaignac partiese de Paris le ví yo, y me encargó dijese en su nombre al tribunal (señales de admiracion, murmullos en los bancos) que nunca habia hablado con Pepin ni lo habia visto en Santa Pelagia. Me dijo que era imposible ver á Pepin, porque los detenidos no se comunicaban con los acusados de Abril. Estos tenian un locutorio aparte, á la derecha de la prision. Los detenidos no tenian locutorio: para verlos se iba á sus cuartos. Pido se oiga al alcaide para determinar la verdad del hecho.

El Presidente. ¿Cuándo vió V. á Cavaignac? (Movimiento de curiosidad.)

El abogado Dupont. Hace quince dias. (Nuevas muestras de admiracion.)

El Presidente. Por consiguiente Cavaignac no salió de Paris hasta despues del atentado. (Nuevo movimiento.)

El abogado Dupont. Guinard salió de Paris el mismo dia de la fuga, y Cavaignac se quedó, cosa muy sencilla. Se habian puesto en juego todos los telégrafos, y despachado correos por todas partes para hacer prisiones; los que estaban en Paris no partieron inmediatamente porque se hubieran expuesto á ser presos. Guinard se habia hecho de antemano con una silla de postas y con los caballos. Cavaignac, que no habia tomado estas precauciones, esperó que la policia se adormeciese un poco para salir de Paris. Guinard estaba en la Bélgica dos dias despues de su fuga.

Fieschi. Tengo el honor de pedir al Sr. Presidente haga llamar al alcaide y guardias de Sta. Pelagia que han visto á Pepin hablar allí con Cavaignac. ¿Y cómo no habia de ser así? Cavaignac le debia 500 francos. ¿Habia de ir á Sta. Pelagia y no verlo? Pepin hasta les ha dicho que iba á ver á Guinard á quien no conocia. Dos guardas pueden comprobar el hecho, que nombraré si el tribunal lo exigiese.

El Presidente. Nómbrelos V.

Fieschi. Bouchert y Alain, que estaban entonces en Santa Pelagia, y ahora son guardas míos. Ellos son los que me lo han dicho... Ya que he calado la sopa, alguien me ha de ayudar á comérmela. (Movimiento.)

La Sra. Bury, muger de un quinquillero, calle del Arbol Seco, dice lo mismo que su marido.

Fieschi. Pregunto al Sr. doctor, si cuando se ha tratado de cortarme dos dedos no le he suplicado que lo hiciese: yo me habia ya resuelto.

Mr. Bonnet. Es verdad.

Mr. Bouvier, director de la cárcel de Fontebraut, era inspector de la casa central de Embrun, cuando Fieschi estaba allí preso. Se distinguió por su buena conducta é inteligencia, y sobre todo por su habilidad en el arte de tejer, por la que se le escogió para contra maestre. Casi nunca ha dado lugar á reconvenciones. El testigo se ha visto muchas veces en el caso de hacerle elogios.

Fieschi. Doy gracias al testigo.

Alain, celador de la conserjería, destinado á Luxemburgo para custodiar á Fieschi, es llamado en virtud del poder discrecional.

El Presidente. ¿Ha sido V. guarda en Sta. Pelagia?

Alain. Sí señor.

P. ¿Tiene V. conocimiento de que cuando se tiene permiso para ver á un preso se puede ver á los demas?

R. Sí, Sr. Presidente.

P. ¿Sabe V. que Pepin haya visto á Cavaignac en esa cárcel?

R. No he visto á Pepin en Sta. Pelagia. No le he visto hasta estar preso en la conserjería.

Boucher, celador en Sta. Pelagia, testigo, declara que

ha visto á Pepin ir allí algunas veces. No puede asegurar que haya visto á Cavaignac, porque no había mas que un locutorio comun, y aun las personas que habían entrado en las habitaciones podían pasearse en los pasillos con los presos.

Pepin. Mi permiso era para cuarto. Veía á Enrique Lecomte en el suyo.

El abogado Dupont. Enrique Lecomte podía recibir en su cuarto lo mismo que los acusados Guinard y Cavaignac; creo que casi nunca estaba en el locutorio.

Fieschi. Esto es importante para mí: si la Petit no me hubiese negado un colchon ó dos, no hubiera yo tenido necesidad de pedir asilo ni hallar personas sospechosas. (Sensacion.)

Boireau. Ha dicho el Sr. procurador general que yo no quería nombrar los que vinieron á verme; pues bien, el testigo vino.

El testigo. Fuí á ver á Boireau, no sé si el sábado, pero me acuerdo que fue algunos días antes del atentado.

Apolo Broc, curtidor, testigo, declara: que el 28 por la mañana, estando ausente, fue Pepin á su casa recibiéndolo la muger de aquel; por consiguiente no sabe lo que el acusado hizo aquella mañana.

Procurador general. ¿Debia V. dinero á Pepin?

El testigo. No.

Pepin. Iba á verlo como vecino.

El procurador general. ¿Pertenece V. á la sociedad de los derechos del hombre?

R. Sí señor.

Collar, sargento de la Guardia municipal, testigo, refiere: que habiendo entrado de los primeros en el cuarto de Fieschi despues del acontecimiento, vió papel quemado en la chimenea.

Fieschi. Es fácil que los tacos hayan quemado algunos papeles; pero la víspera fue cuando yo quemé los papeles que hubieran podido comprometer á la persona con quien estaba en relaciones.

Adelaida Orange, alquiladora de sillas, frente al jardin del Turco, declara: que nadie fue herido en el circuito donde ella estaba: un poco mas abajo hubo dos señores y una señorita muertos.

La viuda Robert, residente en el Boulevard del Temple, núm. 50, testigo de descargo, llamado por Morey, dice: que le vió dos veces subir y bajar á la casa.

El abogado Dupont. El acusado Morey ha sido presentado al testigo el 6 de Agosto, y no lo reconoció.

El testigo. El que me enseñaron no era Morey, pues en seguida lo pusieron en libertad. El testigo mira á Morey y dice al punto: sí, reconozco en él la persona que vino á la casa con frac y pantalon negro.

El Presidente. ¿Cuándo?

R. No puedo decirlo á punto fijo.

El abogado Dupont. El testigo que al principio ha declarado no reconocer á Morey, ahora le reconoce.

El testigo. Repito que el que me presentaron no era Morey, porque le pusieron en libertad: aquella persona tenia mucho vientre y un pie muy pequeño.

El procurador general. ¿Está V. bien segura de haber visto al hombre, que está aquí, en el Boulevard du Temple?

El Presidente á un portero. Traiga V. el testigo cerca de Morey.

El testigo. Es inútil: lo veo, lo reconozco por haberle visto en la casa. Pregunté á la portera si no era el padre de la Sra. Leon, inquilina de la casa; me respondió que era tío de Gerard: puede preguntársele á la jóven Salmon.

El abogado Dupont. Dice el testigo que ha visto dos veces á Morey, y hallo en la instruccion que no le ha visto mas que una.

El testigo. Sí: una vez al subir y otra al bajar, ó lo que es lo mismo, dos veces en un día.

El Presidente. ¿Mucho antes del atentado?

R. No; pero podría decir el día.

La jóven Salmon confirma la declaracion de la viuda Robert. (Se continuará.)

## ESPAÑA.

Madrid 12 de Marzo.

Habiendo accedido el general en jefe de los ejércitos de operaciones y de reserva á la honrosa instancia del subteniente del regimiento provincial de Jaen D. Andres Teruel que se halla de guarnicion en el Peñon de Guetaria, por la que ha manifestado sus vivos deseos de continuar en aquel punto, á pesar de haber sido destinado á la Guardia Real de su arma; al mismo tiempo que se ha dignado S. M. la REINA Gobernadora aprobar la referida concesion, ha tenido á bien mandar se den las gracias en su Real nombre á este benemérito oficial, que prefiriendo continuar en un sitio de fatiga y peligro, á separarse de él para marchar á su nuevo destino, ha dado una evidente muestra de sus patrióticos sentimientos y de su delicado pundonor militar.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de Burgos con fecha 8 del corriente remite el parte siguiente:

Segun me manifiesta en este día el sargento comandante del destacamento de Rubena, el resultado de los cinco facciosos expresados en mi parte de ayer, ha sido haber muerto á tres, cogido uno llamado Tomas Gomez, desertor del rebelde Batanero, y otro que se fugó sin saber donde haya podido ocultarse. Seis paisanos del pueblo de Riocerezo (á quien hace pocos días les confíe armas segun me suplicaron, ofreciéndome desterrar los pocos facciosos que casi todas las noches los estaban amenazando) se hallaron en esta presa, y por su mucho celo y actividad fue lograda, viéndose ya libre el pais de semejantes foragidos; les he cedido un fusil nuevo que llevaba el desertor Gomez; y un trabuco con una cara-

bina que les cogió, existe en mi poder, como tambien otro trabuco que arrojaron los mismos facciosos el 25 del anterior, siendo perseguidos por el referido sargento.

El capitán general de Castilla la Nueva en comunicacion del 8 trasmite un parte del comandante general de la provincia de Ciudad-Real, noticiándole que con aviso dado al comandante de armas de la villa de Fuente del Fresno de haberse cometido un robo de dos cargas de ropas completas con dos caballos en la noche del 2, dió las instrucciones competentes al comandante de los escopeteros, para que indagando la direccion de los ladrones procurase su captura. Que en efecto fueron encontrados á cuatro leguas de distancia, habiendo sido muertos en el acto cuatro de ellos; y uno, que quedó mal herido, no lo fue para que confesase dónde tenían los efectos robados. A poca distancia del mismo paraje fue aprehendido otro con un macho mular y 42 papeles de pólvora; siendo de advertir que la partida de escopeteros que ha hecho este servicio, está compuesta de individuos, que habiendo pertenecido á la faccion, se han acogido posteriormente al indulto.

El mismo capitán general con fecha del 10 dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante general de Ciudad-Real desde Fuente el Fresno con fecha 20 de Febrero último me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.: Conforme tengo dicho á V. E. en mi comunicacion, me cabe la satisfaccion de elevar ahora á V. E. para su superior conocimiento que el cabecilla de la faccion, que con bastante propiedad titulaba el pueblo de Fuente el Fresno Saturnino Sanchez, acaba de presentármese con otros dos mas montados y armados, habiendo expedido el oportuno indulto á los segundos, y llevando á su inmediacion al primero, que convencido del extravío á que se dejó conducir, desea ocasion en que poder borrarle con hechos positivos. Con esta presentacion, y la seccion de escopeteros creada en dicha villa, queda asegurado su territorio é inmediaciones; de modo que aquella interesante parte de la provincia, á cuya pacificacion tanto he dedicado mi conato, no puede ya distraerme, como hasta aquí, de la persecucion del Domingo Tercero, á que exclusivamente voy á dedicarme. Y lo elevo á V. E. para su debida noticia.

Lo que traslado á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. por si no hubiese llegado á su noticia, respecto al atraso con que he recibido este oficio.

El comandante en jefe del cuerpo de reserva con fecha del 2 da parte de haberse presentado en Villalba de Losa 6 individuos fugados de la faccion.

El capitán general de Castilla la Vieja en comunicacion del 7, y con referencia al comandante general de Asturias, dice: que el 19 de Febrero entraron en Santa Eulalia de Oscos 3 facciosos suponiéndose itinerarios de mayor número, los que se llevaron violentamente algunos mozos. Advertido de ello el capitán de la Guardia nacional de dicha villa, salió en su busca con 14 vecinos armados de hoces y chuzos, con los cuales los atacó fuera del pueblo, no obstante haberse parapetado tras de unas tapias; y aunque hicieron formal empeño en defenderse, se logró despues de herir á uno, el quitarle los mozos, escapando los restantes precipitada y cobardemente hácia Buron; sin que por nuestra parte hubiese ocurrido mas desgracia que una pequeña herida de bayoneta que recibió el cabo de la Guardia nacional José Lombau. Los mozos que consiguieron llevarse los facciosos regresan sin cesar de resultas de una accion que han tenido con los mifiones aragoneses que hay en la Fuensagrada; de modo que puede decirse que no hay faccion asturiana.

Intervencion del ejército de Castilla la Nueva.—Relacion de los Sres. gefes y oficiales que han sido auxiliados con las pagas de marcha para incorporarse á sus cuerpos ó destinos.

D. Francisco Jaques, subteniente de infantería de Córdoba, 10 de línea.

D. Pedro Layne, idem idem de Gerona, 3.º ligeras.

D. José Ciudad, idem idem de Valencia, 4.º idem.

Pedro Mocuete, sargento segundo idem de Extremadura, 15 de línea.

D. José Saco, practicante de farmacia.

D. Blas Gorovitzazu, capitán de la Milicia movilizada de Sevilla.

D. Francisco Mendez, segundo ayudante de cirugía.

Madrid 11 de Marzo de 1836.—José Joaquín de la Fuente.

Comision de donativos voluntarios de la provincia de Sevilla.

Lista de los individuos que se han suscrito voluntariamente para contribuir con sus donativos á las atenciones de la nacion.

El Excmo. Sr. marques de la Concordia, el intendente D. Bernardo Elizalde, y D. Ignacio Moreno, el 10 por 100 de su sueldo por un año.

D. Pedro Nautet 40 rs.

D. Francisco Ramos y Gomez 60 rs.

D. Pedro Antonio Quintana 40 rs.

D. Felix Cevallos 10 rs.

D. Francisco Pereira, ademas de lo que como á prebendado le corresponda, 100 rs. mensuales por un año.

D. Pedro Ureta 50 rs.

El Excmo. Sr. cardenal arzobispo D. Francisco Javier Cienfuegos 10 rs. mensuales por un año.

El Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos el 25 por 100 de su sueldo durante la guerra.

D. Manuel Lopez 10 rs.

Un individuo 10 rs.

D. Manuel Miguel Urbina y D. Bernardo Estrada 20 rs. cada uno.

D. Gregorio Martinez y Sobrino 1500 rs.

Sres. Muller y compañía 10 rs.

Unos mercaderes 10 rs.

D. José Antonio Pevidal y D. Lorenzo Hernandez 10 reales cada uno.

D. Agapito Llorente y D. Gabriel Campelo 20 rs. cada uno.

Sres. Cahill, Wite y compañía, 20 rs.

D. Pedro Manuel Olea 40 rs.

D. José de la Herran, D. José Pereira de la Torre y D. Diego Martinez Movellan, 20 rs. cada uno.

Sres. Buch, hermanos y compañía, 20 rs.

Sres. Escala y Huidobro 20 rs.

D. Antonio Alvarez 20 rs.

D. José Sobrino Ibañez 30 rs.

El coronel retirado en Ayamonte D. Basilio Modesto García 4 rs. diarios durante la guerra.

El conde del Aguila 20 rs. y 40 pares de zapatos.

Doña María Levin del Rincon, ademas de su trabajo en la costura que se ofrezca para la tropa, 10 rs.

Las huérfanas Doña Librada Jeneric, Doña María de los Dolores y Doña Antonia Salcedo y Nautet, el 10 por 100 de su monte pio por un año.

D. Veremundo Medrano, alcalde mayor de Sanlúcar la Mayor, el 15 por 100 de su sueldo por 6 meses.

El licenciado D. Ignacio María Cantabrana, de la misma poblacion, 520 rs.

D. José Parreño, escribano en la misma, 160 rs.

D. Rafael Gonzalez, idem idem, 80 rs.

D. N. Cayuso y D. N. Rodriguez, procuradores en idem, 20 rs. cada uno.

D. Gerónimo Ramos, escribano en idem, 160 rs.

D. N. García y D. N. Blanco, idem, 20 rs. cada uno.

D. N. Gutierrez 50 rs.

El capellan de infantería D. Francisco Ramos Perez de Guzman, sus haberes atrasados desde Enero á Setiembre de 1835, y el 5 por 100 de su sueldo durante la menor edad de la REINA nuestra Señora.

El coronel D. Manuel Montalvo, comandante de armas de Lucena, 300 rs. y todo su sueldo durante la guerra.

Doña Josefa García de Amatria el 10 por 100 de su viudedad por un año.

D. José Benjumeda 20 rs.

Doña J. L., huérfana, su monte pio por un mes, 550 rs.

D. Pablo Sardá 20 rs.

D. Vicente Rubio 250 rs.

D. Mariano Jesus de Lamadrid y D. Francisco Japon 60 reales cada uno.

D. Ramon de la Peña 320 rs.

D. Casimiro Rufino Ruiz 300 rs.

D. Juan García Alvarez 100 rs.

D. Manuel Carranza y D. Francisco de Paula Melo 320 reales cada uno.

D. Santiago Ortiz 200 rs.

D. Rodrigo Cachero 40 rs.

D. José Espejo 150 rs.

D. Antonio Santos Carezo 100 rs.

D. José María Herrera 300 rs.

D. Domingo Gomez 200 rs.

D. Aniceto Bravo y D. Antonia García 80 rs. cada uno

Sres. Ruiz Pichardo Lopez 80 rs.

D. Angel Laguna 320 rs.

D. Feliciano Cañas 200 rs.

D. José García y D. Fulgencio Marcos 40 rs. cada uno.

D. Ramon y D. Francisco Romero 320 rs.

Sres. Torga Lopez Ramos 200 rs.

D. José Daza y su viuda 40 rs.

D. Ramon Godoy, D. Nicolás Perez Baños y D. José Antonio Laguna, 100 rs. cada uno.

D. Juan Castañeda 40 rs.

D. José Martinez Mármol y D. Mateo Fernandez 100 rs. cada uno.

Sres. Macías y Uruñuela 100 rs.

D. Francisco Rabajo 20 rs.

D. Domingo Ruiz 40 rs.

D. José Francisco Martinez 100 rs.

D. Ramon García 60 rs.

D. Vicente Alesanco 160 rs.

D. Juan García 100 rs.

D. Antonio y D. Mateo Macías 250 rs.

D. Gabriel Illanez 100 rs.

D. José Manuel Rodriguez 600 rs.

D. Juan Jimenez 100 rs.

D. Pedro Bestos 20 rs.

D. Roque Perez 100 rs.

D. Francisco Bleza 200 rs.

D. Juan José Elías 160 rs.

Sra. viuda de Puella é hijo 160 rs.

D. Antonio Perca Sancha 200 rs.

D. Timoteo Sancha 120 rs.

D. Romualdo Escacena 30 rs.

D. José Martinez 60 rs.

D. Enrique Martin 80 rs.

D. Manuel Andres Ramirez 150 rs.

(Se continuará.)

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los Sres. suscriptores que han entregado en ella sus ofertas el día 9 de Marzo de 1836.

Donativos por Diciembre. Rs. vn. mrs.

D. Alejandro García, oficial cesante de la secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda de Indias..... 150

Idem por Enero.

Los agentes fiscales, relatores, escribanos de Cámara y D. Juan de Dios Rubio, oficial ma-

yor y habilitado del tribunal supremo de España é Indias.....	1421..24
D. Alfonso de Ibarra, cesante del extinguido consejo de Hacienda.....	375
Excmo Sr. director de la junta de Gobierno del monte pio militar, los Sres. vocales, secretario oficiales y archivero de la misma.....	500
Los Sres. promotores fiscales de los juzgados de primera instancia de esta corte.....	165
D. Juan Manuel Ruiz de Arana, gefe de division cesante de la tesoreria general del reino.....	73.. 8
D. Judas Tadeo Morlanes, agente fiscal de la Real audiencia territorial de esta provincia...	160
Los Sres. regente y ministros de la propia Real audiencia.....	3000
Los porteros de la misma D. Juan Alderete y D. Vicente Rubio.....	117.. 8
El Excmo. Sr. D. Luis Balanzat, ingeniero general, por el 12 por 100 de su paga líquida..	540
Los Sres. subsecretario, tres gefes de seccion, cuatro oficiales, el introductor de embajadores, el archivero y demas empleados en la secretaria, archivo y porteria de la primera secretaria del Despacho.....	5163
Los Excmos. Sres. del consejo de Gobierno, oficiales y subalternos de la secretaria del mismo.	10111
D. Luis Gil Ranz, oficial primero segundo cesante del archivo de la secretaria del Despacho de Hacienda de Indias.....	23.. 10
El Sr. secretario, oficiales y portero de la secretaria de la Interpretacion de Lenguas.....	280
<i>Idem por Febrero.</i>	
El Sr. D. Felipe de Llanos, oficial cesante de la tesoreria de rentas de Toledo.....	16
El Sr. administrador y empleados de la Real fabrica de papel sellado de esta corte.....	245.. 28
El Sr. D. Celestino Grande, oficial cesante de la tesoreria de rentas de Cuenca, por dos meses fin de Febrero.....	18.. 18
	22359.. 28

#### ELECCIONES DE PROCURADORES A CORTES.

##### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Sr. D. Baltasar Carrillo Manrique en reemplazo del Sr. D. Miguel Calderon de la Barca, que optó por la provincia de Madrid.

*Circular de la direccion de loterias á los subdelegados y administradores de esta renta.*

La comision de visita de esta renta creada por S. M. en 5 del presente mes, ha acordado entre otras cosas lo que sigue.

Que los administradores de Madrid, los principales de las provincias, y los subalternos, formen una relacion circunstanciada de los servicios que cada uno de ellos hubiese hecho al Estado y á la renta en que sirven: que expresen en ella la fecha y procedencia de sus nombramientos, y que V. S. informe á continuacion las circunstancias de su aptitud, la opinion que disfrutan los interesados, y si han acreditado con hechos positivos su adhesion al actual legítimo Gobierno de ISABEL II.

En consecuencia, deseando esta direccion general dar cumplimiento al anterior acuerdo con la brevedad que S. M. manda, y conviene al mejor servicio, espero de la actividad de V. S. que nada omitirá para que así se verifique, procediendo en la calificacion de los puntos que le conciernen con la imparcialidad, circunspeccion, exactitud y verdad que debe acompañar á esta clase de informes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1836.—Sr. subdelegado de Rentas de.....

La comision nombrada por S. M. en Real orden de 5 del presente mes para examinar el estado de esta renta y proponer á S. M. lo conveniente para su administracion en lo sucesivo, ha acordado entre otras cosas lo siguiente.

Que los administradores de Madrid y los principales de las provincias y sus subalternos formen una relacion circunstanciada de los servicios que han hecho al Estado y á la renta, con expresion de la fecha y procedencia de sus nombramientos, y de las pruebas positivas y de hechos que acrediten su adhesion al Gobierno legítimo de ISABEL II, las cuales pasarán á los subdelegados respectivos para que por su conducto se remitan á esta direccion.

Lo que traslado á V. para que tenga efecto lo acordado por la comision con la brevedad que S. M. manda, é interesa al mejor servicio del Estado: encargando V. que con la misma brevedad se lo comuniqué á sus subalternos para que cada uno forme su relacion en iguales términos, y la entregue al subdelegado respectivo, para que estos las remitan á la direccion con la calificacion correspondiente.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1836.—Sr. administrador de.....

##### Escuelas normales.

En la escuela normal de hombres, sita en la calle de Santiago, frente á la del Espejo, se principiaron dos clases de aritmética, una de gramática castellana, y otra de nociones

geográficas y construccion del mapa de España, desde el lunes 14 del corriente; á las cuales podrán asistir (*gratis*) no solamente los discípulos de las expresadas escuelas, sino tambien toda clase de personas.

En la primera clase de aritmética se principará desde las ideas primarias de los números, y continuará con la numeracion, las operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, tanto los números enteros como los quebrados, las decimales y los números denominados. Se explicarán despues las reglas de tres, de compañía, aligacion é interes; la elevacion al cuadrado y cubo, y la extraccion de la raiz cuadrada de los números; y las razones y proporciones; y se manifestará la correspondencia de las unidades de pesas y medidas usuales de Francia con las de España, enseñándose á reducir toda clase de pesas y medidas españolas á francesas, y francesas á españolas. En esta clase habrá leccion todos los dias desde las once de la mañana hasta las doce; y por la tarde de cuatro á cinco los lunes, miércoles y viernes.

En la otra clase de aritmética se explicará el nuevo método de resolver toda clase de cuestiones y ecuaciones numéricas de todos los grados, aun las que se resisten á los procedimientos mas sublimes de las matemáticas; y se darán dos lecciones por semana, á saber: los miércoles y viernes de doce á una. Los que asistan á esta clase deberán saber las operaciones de sumar, restar, multiplicar y partir, tanto los números enteros como los quebrados decimales; advirtiéndole que aunque en las operaciones de los quebrados decimales no se hallen muy corrientes, con tal que lo esten en las de los números enteros, podrán tambien comprender este nuevo método, si son aplicados, con el auxilio del profesor.

La clase de gramática castellana se verificará por la mañana de nueve y media á diez y media, y por la tarde de tres á cuatro.

La de nociones geográficas y construccion del mapa de España se tendrá todos los martes, jueves y sábados por la tarde de cuatro á cinco.

Para asistir á estas clases no necesita el interesado mas que pasar á decir su nombre á la referida escuela, para que se le ponga en la matrícula, que estará abierta hasta el jueves 17 del corriente. Madrid 11 de Marzo de 1836.—José Mariano Vallejo.

##### REAL LOTERIA MODERNA.

*Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 18 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo de este dia.*

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
12,080....	12000 ps fs...	Bilbao.
25....	4000.....	Aguilar.
10,610....	1000.....	Cádiz.
12,075....	1000.....	Bilbao.
1,861....	500.....	Sevilla.
6,974....	500.....	Cádiz.
11,749....	500.....	Madrid.
3,969....	500.....	Idem.
6,357....	500.....	Valladolid.
11,270....	500.....	Barcelona.
8,054....	500.....	Utrera.
1,881....	500.....	Sevilla.
11,389....	500.....	Tortosa.
7,132....	500.....	Zaragoza.
4,590....	500.....	Málaga.
3,343....	500.....	Algeciras.
10,933....	500.....	Cuenca.
3,944....	500.....	Madrid.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 26 de Marzo próximo, sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 24000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 802 premios 36000 pesos fuertes incluidas las 2 aproximaciones, en la forma siguiente.

PREMIOS.	PESOS.
1.. de.. 8000 pesos fuertes.	8000.
6.. de.. 1000.....	6000.
13.. de.. 500.....	6500.
60.. de.. 50.....	3000.
120.. de.. 24.....	2880.
600.. de.. 16.....	9600.
2. aproximaciones de 10 pesos para el anterior y posterior al de.. 8000	20.
802.	36000.

Caso de salir premiado el número 1 con los 8000 pesos fuertes, la aproximacion anterior será el 24000; y si éste obtuviere igual premio, la posterior será el 1.

Los 24000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Reales Loterías, por cuyo medio podrán intersarse por entero, mitad, ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este Real establecimiento. Madrid 5 de Febrero de 1836.

No habiendo tenido efecto en el dia de hoy la admission de proposiciones de compra de granos procedentes de ramos decimales, segun se habia anunciado por esta direccion, ha acordado la misma, en bien del servicio, admitir las que se

hiciesen hasta las doce de la mañana del dia 18 del corriente bajo las mismas condiciones publicadas en el aviso inserto en la Gaceta del 7 del actual y Diario de esta corte de 10 del mismo.

##### BOLEA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

###### EFEITOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 p. 100, 00.  
 Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 p. 100, 41 y 40 á varias f. 6 vol.  
 Vales Reales no consolidados, 24 al contado: 25½ á 60 d. f. 6 vol.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
 Idem sin interes, 13½ al contado: 14½ á 60 d. f. 6 vol. 15½, 14½, 15½,  
 14½ y 14½ á varias fs. 6 vol. á prima de ½, ¾, ¾ y ¾ p. 100.  
 Acciones del banco español, 00.

###### CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Málaga, ¾ d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, ¾ á 1 b.	Santander, 1 b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par.	Santiago, ¾ á 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 1 d.	Sevilla, ¾ id.
Londres, á 90 dias, 38.	Coruña, ¾ id.	Zaragoza, ¾ d.
Paris, 16-5 á papel.	Granada, 1½ id.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

###### ANUNCIOS.

*Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.*

*Visitas al Santísimo Sacramento y á la Virgen*, traducidas del frances al castellano, de las que escribió en italiano el Sr. Liguorio, obispo de Sta. Agueda en el reino de Nápoles, por el Dr. D. Blas de Ostolaza. Un tomo en 8.º edicion de 1814, á 5 rs. rama y 7 pasta.  
*Tratado de la penitencia, confesion y comunión*, por el venerable padre Fr. Luis de Granada. Un tomo en 8.º marquilla, edicion de 1804, á 12 rs pasta.

*Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Real.*

La Virgen del Pez. Esta es una de las obras maestras del expresado Rafael, tan admirada en España como por los conocedores extranjeros. Representa á la Santísima Virgen sentada con dignidad, y semblante bello y magestuoso, sosteniendo al niño Jesus que pone una de sus manecitas sobre el libro que tiene abierto S. Gerónimo, quien está arrodillado en la parte izquierda del cuadro. En la derecha del ángel S. Rafael, tutelar del joven Tobias, le acompaña, y presenta á impetrar el favor divino: tiene en la mano un pez, como simbolo suyo. Grabó este hermoso cuadro D. Fernando Selma con exacto dibujo, y con la mayor delicadeza de Buril. Tiene 17 pulgadas de alto y 12 pulgadas y 2 líneas de ancho. Precio antiguo 40 rs. Precio nuevo 30 rs.

—*Sacra familia*, llamada la Perla. Otra obra maestra del mismo Rafael, admirable por la belleza de la composicion, expresion animada de las figuras, suma correccion de dibujo, y maravilloso efecto. La Virgen sostiene al niño Jesus, quien pone un pie sobre la cuna que tiene delante de sí, y con las manos quiere coger unas frutas que le presenta S. Juan, volviendo la cabecita hacia la Virgen como para descubrir si es de su agrado el que las tome. Sta. Isabel se halla al lado de la Virgen, y los cuatro forman un bellísimo grupo. D. Fernando Selma grabó este cuadro con dibujo correcto, buril, sábio, jugoso, limpio y delicado. Tiene 14 pulgadas y 3 líneas de alto y 11 pulgadas de ancho. Precio antiguo 40 rs. Precio nuevo 30 rs.

Los suscriptores á la obra *el Cura celoso*, acudirán á recoger el tomo 4.º y á adelantar el 5.º en Madrid á la libreria de Perez, y en las provincias adonde se hubieren suscrito.

*Cuestiones políticas y administrativas* por D. C. Bordiu y Don A. Gil. Los autores de este folleto se proponen, si el público recibe indulgente la cuestion que ahora le ofrecen, continuar dando á luz otras políticas y administrativas con aplicacion directa á España, presentando cada una de ellas en la época que pueda ser de mas inmediata utilidad, esto es; cuando sea, como suele decirse, cuestion del dia. La que en el cuaderno primero que anunciamos se ventila, es la siguiente: «En caso de no ser compatible en un buen sistema administrativo la existencia de los gobernadores civiles y de los intendentes, ¿cuál de las dos autoridades deberá prevalecer?» Despues de haber manifestado las razones que en opinion de los autores comprueban la incompatibilidad de aquellas dos autoridades, presentan un cuadro de la organizacion administrativa de las provincias, y el de las atribuciones de la parte activa de ella, como resumen de cuanto dejan expuesto, reservándose para otra ocasion el pormenor de las atribuciones de las partes deliberante y judicial, y del sistema que en su concepto deberá seguirse para plantearlas. Un cuaderno en 4.º de 36 páginas, que se vende á 4 rs. en la libreria de Jordan, Puerta del Sol.

—*Ofrecimiento del Sto. Rosario* segun el uso de la religion de santo Domingo de Guzman, acompañado de la historia de su institucion con 15 láminas finas que corresponden á cada uno de los 15 misterios. Obrata utilísima y recomendable á toda clase de personas. Un tomo en 8.º que se vende á 8 rs. en pasta en la libreria de Rodriguez y en la sacristia de Sto. Tomas.

—Se halla vacante la plaza de médico en la villa de Fontiveros, provincia de Avila: la dotacion consiste en 40 rs. anuales cobrados por la justicia y pagados por trimestres; ademas los eclesiásticos y un convento de monjas se ajustan por separado: la poblacion asciende á 190 vecinos. Los pretendientes dirigirán los memoriales francos de porte en el término de un mes al presidente del ayuntamiento de la expresada villa.

—Por providencia del Sr. Ayllon, juez de primera instancia de esta corte, se saca á pública subasta por término de 30 dias la venta de una casa sita en la calle de Carretas núm. 2 antiguo, y 39 moderno, man. 203, que tiene 6471½ pies desitio, tasada en la cantidad de 711,380 reales: quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribania de Sancha, en la inteligencia de que no se admitirán las que se hicieren no cubriendo el todo de su tasacion.

—Por providencia del Sr. Rodriguez Valdeosera, juez de primera instancia de esta corte, se cita á Antonio Guiance, natural de Santiago de Galicia, de 28 años de edad, soltero, mozo de cuerda, reo prófugo, fugado de la Real cárcel de corte en el escalamiento que se ejecutó en la misma en el mes de Febrero anterior, á quien se estaba procesando por vago y otros excesos para que comparezca en la Real cárcel de corte á dar los descargos que le resultan en dicha causa, dentro del preciso término de nueve dias, que pasados sin haber comparecido le parará perjuicio.